

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 858-2017-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Victo el Oficio N° 181-2017-DUGAC-UNAC (Expediente N° 01053469) recibido el 13 de setiembre de 2017, la Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicita se deje sin efecto la Resolución N° 760-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 760-2017-R del 01 de setiembre de 2017, resolvió otorgar, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de los tres docentes funcionarios, por el monto total de S/ 1,800.00 (mil ochocientos soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/ 600.00 (seiscientos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Curso de Alta Especialización en Herramientas de Calidad y Gestión para la Autoevaluación Universitaria y Fundamentos del nuevo modelo de acreditación con implementación de estrategias, organizado por el Centro de Innovación para la Acreditación CINNA S.A.C, a realizarse el 20 y 21 de julio de 2017;

Que, con el Oficio del visto la Directora Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad señala que el día 11 de setiembre de 2017 recibieron la Resolución N° 760-2017-R aprobando su pedido de financiamiento; sin embargo, el curso se llevó a cabo en el mes de julio y al no haber asistido solicitan que dicha Resolución quede sin efecto; por lo que es procedente dejar sin efecto la Resolución en cuestión;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria, en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 760-2017-R del 01 de setiembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, OCI, ORAA, DIGA,
cc. OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesados.